

timonio puntual en Placion de todos los Años, y con
Comision a ellos, y lo q. Resulta de su contesto, y muchas
/ *clausulas literales*, es que por Agosto del año pa-
sado semil setecientos, y diez, y siete, hallandose
los expresados D. Josef de Mexelina y Polombro,
D. Christobal de Selba, y Mexelina, y D. Juan
Simon Ferrnandez de Palencia en qujeta, y pacifi-
ca Posesion de Cavalleros hipo dalgo por su Pa-
dre, y Abuelos, y comotales esentos de las Contri-
buciones privatibas del estado general: Veqiéro
innovar por dicha Villas de Vass, aciuo Aunrami-
ento á cudiéron que sando e avi en lo principal co-
mo en la circunstançia de incluirse en conozim-
queno letocava: Yaun que por Pedro Ochoa Alcal-
de Ordinaxio de dha Villas, y Pasqual Chico su Reg-
conferando la Nobleza de éstas tres familias, y su
Notoriedad se votó la manutencion en ella; Tomas
Dil Alcalde Compañero, Miguel Estevan, y Fran Co-
Cassion Capitulares, lo suspendieron con el pretesto
de quexerlo consultar. Por lo qual, y no dexa providencia